

Resolución de Gerencia General

Nº 062 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 13 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe Nº 114-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 13 de diciembre de 2019, El Informe Legal Nº 199-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Proveído Nº 403-165, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establecen las siguientes Leyes Nº 28569, Nº 28854, Nº 29014 y Nº 30446.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 041-2009-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada mediante Resolución Directoral Nº 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral Nº 021-2011-EF/50.01, con lo que se aprobó el Texto Único de la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01, que recopila las modificaciones antes señaladas.

Que, el literal p) del Artículo 6º de la Ley Nº 28569 en concordancia con el literal p) del Artículo 3º del Reglamento Interno de la Junta de Administración de la ZED MATARANI establece que: *“Son funciones de la Junta de Administración: “Aprobar y ejecutar el Presupuesto Anual que le presente la Gerencia General”.*

Que, en ese sentido, la Junta de Administración de la ZED MATARANI, en la Sesión Ordinaria Nº 018-2019-JAZM, de fecha 23 de setiembre de 2019, acuerda por unanimidad aprobar el *“Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020”* presentado por la Gerencia General. El mismo que después de ser aprobado se presentó ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que remita el reporte oficial.

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 374-2019-EF, prescribe: *“Los titulares de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2019 (...) a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos...”.*

Que, también es concordante con el Artículo 9º de la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01, establece que: *“El Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal precedente. La información de Aprobación Institucional a que se refiere los incisos d) y e) del Artículo 8º de la Directiva es presentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo establecido para tal efecto”.*



Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, establece que el Titular de una Entidad es la más Alta Autoridad Ejecutiva y en materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Para tal caso, el Artículo 7° de la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS, ejerce la representación legal de la Entidad y es designado por la Junta de Administración. Consecuentemente, la aprobación del PIA del año fiscal 2019 corresponde a la Gerencia General de ZED MATARANI.

Que, mediante Informe Legal N° 199-2019-OAL/ZED MATARANI, la Asesora Legal de la ZED Matarani concluye que corresponde aprobar mediante resolución de Gerencia General el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 de la ZED MATARANI.

Por lo tanto, en cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas y considerando que el Gerente General es el titular de la Entidad, corresponde aprobar mediante resolución de Gerencia General el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 de la ZED MATARANI, en tal sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de INGRESOS del Año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED MATARANI, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Directamente Recaudados	3 000 354.00
Total	3 000 354.00 -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de EGRESOS del Año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED MATARANI, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	2 951 354.00
Gastos de Capital	49 000.00
Total	3 000 354.00 -----

ARTÍCULO TERCERO.- De acuerdo al Art. 2° del D.S. 374-2019, Se establecen los anexos del presupuesto de la ZED MATARANI, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Queda establecido que el encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Zona Especial de Desarrollo – ZED MATARANI, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el año fiscal 2020 teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO: Se dispone la presentación de la presente Resolución a los Organismos señalados en el Artículo 9° del Texto Único de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

